



¹En el supuesto de que estos costes tuviesen carácter excepcional y cuantía significativa, procedería reclasificar su importe en la partida Otros resultados.

²Si pudieran derivarse responsabilidades a la entidad no lucrativa por el buen fin de la ayuda recibida, ésta debería contabilizar la correspondiente provisión.

Base normativa: Real Decreto 1491/2011, de 24 de octubre, por el que se aprueban las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos y el modelo de plan de actuación de las entidades sin fines lucrativos. BOICAC 105, consulta n.º 2.

Pregunta publicada por cortesía del Col·legi de Censors Jurats de Comptes de Catalunya.

Si quiere consultar más preguntas, haga clic [aquí](#)

23 de enero de 2023

